



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

17 JUN 2021

DECRETO DISTRITAL No. **0632**

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, y aquellas contenidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, establece como una atribución del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que los artículos 360 y 361 Superior, establecen el Sistema General de Regalías -en adelante y para efectos del presente Decreto nombrado con las siglas "SGR", y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política establece que el SGR *"tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional"*;

Que la Ley 2056 de 2020 -también conocida como Ley de Regalías-, tiene por objeto: *"determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías"*; la cual en el Título IV versa específicamente sobre **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR**;

Que, en el mismo sentido, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, estableció las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, definiendo para aquellos temas tales como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión;

Que el Gobierno Nacional, en uso de las facultades Constitucionales y legales que le asisten, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de fecha 31 de diciembre 2020; el cual, en el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR;

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, establece que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda,



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

17 JUN 2021

DECRETO DISTRITAL No. **0632**

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos;

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, respecto a las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, estipula que la viabilidad de estas estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo;

Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, prescribe que, entre tanto, la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020;

Que el Departamento nacional de planeación publicó en su página web, acápites normativa y del SGR, el documento de *"ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"* del SGR;

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, respecto a la Priorización y aprobación de los proyectos de inversión, establece que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Así mismo, en el literal "a" de la precitada norma, se establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, siempre que se encuentren contenidos en el capítulo *"Inversiones con cargo al SGR"* del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020;



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO DISTRITAL No. **063-2**

17 JUN 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE RÉGALÍAS –SGR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Adicionalmente, el parágrafo transitorio del Artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020, indica que entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del SGR que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto;

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 reguló que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la misma Ley. Así mismo, estableció que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría;

Que la Ley 2072 de 2020, establece el presupuesto del SGR para el bienio del 1° de enero 2021 al 31 de diciembre de 2022, asignándole recursos (apropiación) al Distrito de Cartagena por la suma de \$42'249.948.652.

Que el Distrito de Cartagena, Bolívar presentó el proyecto con BPIN: 2021130010078 "PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", para ser financiado con recursos del SGR - Asignación Directa; donde conforme al ciclo de los proyectos del SGR, la Secretaría de Planeación, en conjunto con la Secretaría General, emitieron concepto técnico de viabilidad favorable, y revisaron la consistencia metodológica y cumplimiento de lineamientos o requisitos de viabilidad del proyecto, mediante certificado AMC-OFI-0063876-2021 de fecha 4 de junio de 2021, el cual hace parte integral del presente documento, dando así cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020.

Que conforme las normas que rigen al SGR, respecto al control de las aprobaciones, se verificó que el Distrito cuenta con saldo disponible suficiente según las fuentes del SGR de su competencia para las aprobaciones a definir.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO DISTRITAL No. **0632**

17 JUN 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que en consonancia con lo expuesto, se considera necesario viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión identificado con el BPIN: 2021130010078 “PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

ARTÍCULO PRIMERO. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, y DESIGNAR la entidad pública ejecutora al siguiente proyecto de inversión identificado con el BPIN: 2021130010078 “PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021130010078	PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ID 59 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 8.371.796.128,88
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
	SGR - Asignaciones Directas		12 Meses	\$ 8.371.796.128,88
Valor Aprobado	\$ 8.371.796.128,88			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienlo en el que se recibe el bien o servicio(2):
SGR - Asignaciones Directas	Regalías	2021-2022	\$ 8.371.796.128,88	NO	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Distrito de Cartagena, Bolívar			Valor	\$ 8.371.796.128,88	



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO DISTRITAL No. **0632**

17 JUN 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Distrito de Cartagena, Bolívar	Valor	\$ 655.744.430,36
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN del SGR		

TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requieran implementar, así como las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO TERCERO. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias como entidad designada como ejecutora, a través de la Secretaría de Infraestructura, deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop o el que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO DISTRITAL No. 0632

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Planeación, deberá comunicar el presente Decreto a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se da por entendido la aceptación de la designación como ejecutor, al ser la misma entidad que definió directamente el, o los proyectos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 JUN 2021

WILLIAM DAU CHAMAT

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C

Revisa y aprueba. Juan David Franco Peñaloza - Secretario de Planeación Distrital

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó términos legales: Hannia Montes- Asesora Externa
Secretaría de Planeación Distrital- Contrato 2854.



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 4 de junio de 2021

Oficio AMC-OFI-0063876-2021

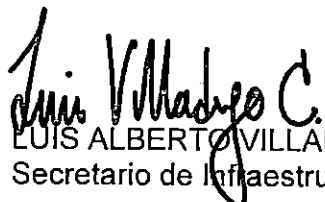
**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EL SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

CERTIFICAN

Que una vez revisado el proyecto denominado "PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" presentado por la Secretaría de Infraestructura, cumple con los requisitos establecidos por la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se da cumplimiento a lo establecido en el literal a. del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, "La viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión". Por tal motivo, el proyecto queda inscrito y viabilizado con el número BPIN 2021130010078 en el Banco de programas y proyectos del SGR de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

Dado en Cartagena de Indias, a los 4 días del mes de Junio 2021.


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación


LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura

VoBo: Juan Manuel Gómez – Asesor Secretaría de Infraestructura
VoBo: Franklin Amador Hawkins - Profesional Especializado SPD
Revisó: Carmen Charry Sampayo - Profesional Universitario SPD
Proyectó: Fabrizio Castellón García – Asesor BPP

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.